



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 639 - 2011-A/MDP.

San Martín de Pangoa, 05 de agosto del 2011.

VISTO:

El Informe N° 961-2011-SGDUR/MDP de fecha 05 de agosto del 2011, emitida por el **Arq. Basilio Vicente CRUZ BARBOZA** Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual remite la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LOCAL MULTIFUNCIONAL EN LA CC.NN. ALTO CHICHIRENI DISTRITO DE PANGOA, SATIPO - JUNIN"** que consta de un (01) Archivador de liquidación técnica financiera con **401 folios**, un Expediente Técnico original con **185 folios** y un cuaderno de obra con **50 folios** a través del informe señala la conformidad del Expediente de Liquidación Técnico Financiero de Obra y solicita la aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

La Base Legal:

- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 28927 Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2008
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 28652 referida a la Normatividad de las Transferencias Financieras.
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería 001-2007-EF/77.15.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2008-A/MDP, de fecha 16 de mayo del 2008, el Concejo Municipal, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE LOCAL MULTIFUNCIONAL EN LA CC.NN. ALTO CHICHIRENI DISTRITO DE PANGOA, SATIPO - JUNIN"**, con un presupuesto de **SI. 99,960.00** (Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles).

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del Visto, es necesario la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LOCAL MULTIFUNCIONAL EN LA CC.NN. ALTO CHICHIRENI DISTRITO DE PANGOA, SATIPO - JUNIN"**, con la finalidad de regularizar la Sub Cuenta 333 Construcciones en curso y proceder con la transferencia de la Obra a la Entidad Beneficiaria;

Que conforme lo establecido el Art. 79, Numeral 4ª, literal 1ª de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Que, como resultado de la Liquidación Técnica Financiera formulada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Pangoa, se determina una inversión total de la Obra mencionada de **S/. 133,044.50** (Ciento Treinta y Tres Mil Cuarenta y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles), incluido la contrapartida de la Municipalidad S/. **33,080.94** (Treinta y Tres Mil Ochenta con 94/100 nuevos soles), según anexo que se adjunta a la presente Resolución;

Estando a lo propuesto y visado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

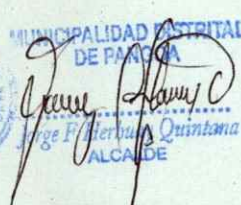
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Administrativamente el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra. "**CONSTRUCCION DE LOCAL MULTIFUNCIONAL EN LA CC.NN. ALTO CHICHIRENI DISTRITO DE PANGO, SATIPO - JUNIN**", ejecutada por la modalidad de Administración Directa - con una inversión total de **S/. 133,044.50** (Ciento Treinta y Tres Mil Cuarenta y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles), que consta de un (01) Archivero de liquidación técnica financiera con 401 folios respectivamente, los que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que una vez quede consentida la Liquidación Técnico Financiero de la Obra; aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, emitirá a la división de contabilidad para que proceda a la inmediata regularización de la Sub. Cuenta 333 Construcciones en Curso.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración, Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, División de Liquidaciones Técnicas y Financieras de Obras.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Jorge F. Quintana
ALCALDE



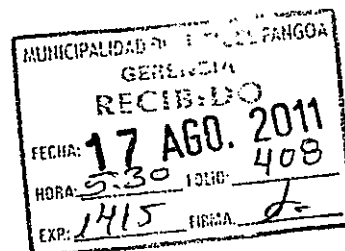
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICCHU PARA EL MUNDO"

INFORME Nº 961 - 2011-SGDUR /MDP



AL : ECON. LOGAN LOPEZ SOLIS
GERENTE MUNICIPAL

DEL : Arq. Bacilio Vicente CRUZ BARBOZA
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : REMITO LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA
"CONSTRUCCION DE LOCAL MULTIFUNCIONAL EN LA CC.NN.
ALTO CHICHIRENI DISTRITO DE PANGO, SATIPO – JUNIN.

FECHA : Pangoa, 05 de agosto del 2011

Me dirijo a su despacho, para saludarlo e informarle que el despacho de la Subgerencia de Desarrollo Urbano – Rural cuenta con el Expediente Técnico de la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA de la Obra **"CONSTRUCCION DE LOCAL MULTIFUNCIONAL EN LA CC.NN. ALTO CHICHIRENI DISTRITO DE PANGO, SATIPO – JUNIN"** que consta de 401 folios, que fue emitida por el CPC. Jorge Luis VELES BURGA, donde da a conocer la culminación de la liquidación técnica y financiera, e cual se debe ser reconocida a través de una Resolución de Alcaldía. Toda vez que cumple con todos los requisitos que establece las noemas vigentes y cuenta con:

- Liquidación Técnica.
- Liquidación Financiera.
- Expediente Técnico.
- Cuaderno de Obra.

Por tanto Solicito Resolución de Alcaldía reconociendo la Liquidación Técnica y Financiera de la obra arriba mencionado, toda vez que la obra fue concluida y entregada a la población el 23 de febrero del 2009.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Arq. Bacilio V. Cruz Barboza
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
CAP. Nº 6809